



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 No. /2.006.- ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITU-
2 CION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
3 IRRIGACIONES S.A. IRRIGARSA
4 CUANTIAS:
5 CAPITAL SUSCRITO: USD \$800,00
6 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1.600,00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día cinco de Diciembre del año dos
9 mil seis, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE POR-**
10 **TALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil,**
11 **comparecen la señora MARÍA BELÉN QUICHIMBO ZAM-**
12 **BRANO,** quien declara ser de estado civil casada, ejecutiva, de
13 nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad; y, el señor
14 **DIONICIO TIGUALUCAS,** quien declara ser de estado civil
15 soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
16 esta ciudad. Mayores de edad capaces para contratar, a quienes de
17 conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de
18 otorgar esta escritura pública de Constitución de una compañía
19 anónima, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a
20 la que proceden de una manera libre y espontánea, para que la
21 autorice me presentan la minuta que es del tenor siguiente: “SE-
22 ÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
23 Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
24 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguien-
25 tes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren
26 a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su
27 voluntad de constituir la Compañía Anónima que se denominará
28 **IRRIGACIONES S.A. IRRIGARSA** las siguientes personas:



1 DIONICIO TIGUA LUCAS, soltero, e ecuatoriano, ejecutivo, do-
2 miciliado en la ciudad de Guayaquil; y, MARÍA BELÉN QUI-
3 CHIMBO ZAMBRANO, casada, ecuatoriana, ejecutiva y domici-
4 liada en la ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** La
5 Compañía que se constituye mediante este contrato es de na-
6 cionalidad ecuatoriana y se regirá por lo que dispone la Ley de
7 Compañías, las normas de derecho positivo Ecuatoriano que le
8 fueren aplicables y por los estatutos sociales que se insertan a con-
9 tinuación: **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FI-**
10 **NALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRI-**
11 **MERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se deno-
12 minará **IRRIGACIONES S.A. IRRIGARSA**, la misma que se
13 regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los re-
14 glamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La
15 Compañía Anónima denominada **IRRIGACIONES S.A. IRRI-**
16 **GARSA**, tendrá por objeto y se dedicará si ésta lo requiere al cul-
17 tivo, producción, importación, exportación, fabricación, comercia-
18 lización, distribución, compraventa por mayor y menor, permuta,
19 consignación, en el interior o exterior del país, de todo tipo de fru-
20 tas, flores y productos agrícolas, ya sea en estado natural o proce-
21 sados, conservas, extractos, sumos, así como al diseño, implemen-
22 tación, importación, exportación, fabricación, venta y distribución
23 de sistemas y equipos de riego; a la importación, exportación,
24 compra, venta y distribución de insumos, equipos, instrumentos y
25 maquinaria, para el cultivo, producción, procesamiento, empaque,
26 embalaje, transporte de productos agrícolas en general. A la fabri-
27 cación, distribución, comercialización, importación, exportación
28 de libros, artículos para el hogar, artefactos electrodomésticos,



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 herramientas, maquinarias, materiales y equipos de construcción,
2 equipos mecánicos, artículos de ferretería y suministros de oficina,
3 na, ya sea a través de locales comerciales, a domicilio o por internet.
4 ternet. Podrá dedicarse al diseño y desarrollo de sistemas computacionales
5 tacionales en general, así como de páginas Web tanto para la comercialización
6 comercialización nacional e internacional; así también a la producción,
7 ción, importación, exportación, comercialización y distribución de todo
8 todo tipo de programas de computación, sistemas operativos, aplicaciones
9 caciones de escritorio para computadoras y accesorios. Realizará importación,
10 importación, exportación y comercialización de computadoras y de toda
11 de toda clase de partes y piezas electrónicas para computadoras, periféricos
12 periféricos y equipos de comunicación, así como todos los suministros
13 nistros y accesorios relacionados, ya sea a domicilio o por internet. La
14 net. La compañía se dedicará a prestar servicios de asesoría, asistencia
15 tencia técnica y administrativa a toda clase de empresas dedicadas a las
16 a las actividades previstas en este objeto, especialmente para las que
17 que exploten servicios finales, portadores de telecomunicaciones, las
18 las empresas de telefonía, tanto fija como inalámbrica, empresas que
19 que operan canales de televisión públicos o privados, de carácter comercial
20 comercial o exclusivamente cultural, para las que operan sistemas de
21 de televisión codificada, por cable o en bandas de frecuencias de microondas,
22 microondas, UHF o cualquier otra técnica avanzada a que futuro se
23 se desarrolle para permitir la optimización del uso del aspecto radioeléctrico
24 radioeléctrico y de los servicios satelitales en general. Explorar señales
25 ñales de audio y video en cualquiera de las formas que la tecnología lo
26 gía lo permita y comercializar las transmisiones que se originen mediante
27 mediante el uso de la tecnología, cualquiera de las formas que se establezcan
28 establezcan por la Ley o el Reglamento, para lo cual podrá impor-



1 tar programas que se originen en cualquier parte del mundo y ex-
2 portar los programas que produzca, sistema que también utilizará
3 para la transmisión de conformación relacionada con la informáti-
4 ca y sistemas de computación, así como servicios de radio y tele-
5 visión en general. Desarrollar la ingeniería y construcción de sis-
6 temas de telecomunicaciones e informáticos, producir, desarrollar,
7 implementar e integrar hardware y software. Efectuar instalacio-
8 nes y/o aplicaciones, tanto en planta interna como externa, de re-
9 des televisivas de cualquier naturaleza, índole o modalidad técni-
10 ca. Producir, exportar, importar y comercializar mediante el sis-
11 tema de suscripciones, producción nacional, extranjera, deportiva,
12 películas de cartelera, programación cultural, infantil, noticieros,
13 musicales y documentales didácticos en vivo o en diferido. Orga-
14 nizar y dar capacitación en la operación y diseño de sistemas ope-
15 rativos de telecomunicaciones y de computación, orientados al
16 ámbito profesional, industrial, mercantil, bancario, financiero y
17 científico. Desarrollar los servicios de importación, ensamblaje,
18 fabricación, reconstrucción, reparación, instalación, exportación,
19 distribución, comercialización y arrendamiento de equipos, ma-
20 quinarias y demás accesorios o instrumentos relacionados con el
21 objeto de la compañía, los cuales podrán ser para telefonía, tele-
22 comunicaciones, radiodifusión, televisión codificada, bienes elec-
23 trónicos, bienes de computación, hardware, software, videograba-
24 doras, video casetes, papel, formas continuas, impresoras y, par-
25 tes, piezas y repuestos para todos ellos. Explotar, brindar y trans-
26 portar servicios finales y de telecomunicaciones, sean estos de
27 voz, imagen o datos y servicios de valor agregado así como tam-
28 bién de todos aquellos servicios que se creen desarrollen o deriven



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 de los antes mencionados, incluyendo la explotación de los me-
2 dios de información tecnológica existentes a la fecha, sean estos
3 alámbricos o inalámbricos, vinculados o derivados de cualquier
4 tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro, incluida la
5 transmisión, distribución y recepción de todo tipo de señales que
6 pudieron viajar por fibra óptica o cualquier medio que la tecnolo-
7 gía permita. Se podrá dedicar a explotar y brindar los servicios de
8 telefonía celular de PCS (Personal Communications System), siste-
9 mas troncalizados, servicios de busca personas, explotación de la
10 telefonía pública, administración y operaciones de línea telefóni-
11 cas novecientos, importación, instalación y operación de telepuer-
12 tos y estaciones terrenas. Brindar y explorar servicios de Internet
13 que incluirán la transmisión y distribución de voz, datos y vídeo
14 sobre plataforma IP sea de manera alámbricas o inalámbricas, ya
15 sea a un consumidor final o a un distribuidor de señal. Desarrollar,
16 crear e implementar sistemas de procesamiento de datos, análisis,
17 estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para toda clase de
18 empresas dedicada a las actividades previstas en este objeto so-
19 cial. Se dedicará a la importación, venta, fabricación, exportación
20 de Centrales Telefónicas, equipos de Telecomunicaciones, siste-
21 mas de radio, enlace, suministro de baterías y motores generado-
22 res para sistemas de Telecomunicaciones; instalación, pruebas y
23 mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas, trá-
24 fico telefónico y calidad de servicio, instalación, pruebas y man-
25 tenimiento de los sistemas de radio, enlace, baterías y motores
26 generadores; construcción, mantenimiento y fiscalización de sis-
27 temas de redes telefónicas, construcción, mantenimiento, y fisca-
28 lización de canalización telefónica. La compañía brindará servi-



servicios computacionales en general, incluyendo: alquiler de compu-

tadoras y periféricos, digitalización, impresión, tipeo y traducción de todo tipo de documentos. Su actividad comprenderá además todos los aspectos relacionados con el acceso a la Internet y el Web. Podrá dedicarse a ser proveedor de Internet, ya sea a través de venta o reventa de Internet. Brindará asesoría técnica relacionada con el campo de la informática en general y la correspondiente capacitación en todos los tópicos relacionados. A la prestación de servicios de comunicaciones en general; a la recreación, diseño, programación, compra, venta, promoción y publicidad de páginas web y sistemas de computación en general, a la operación, desarrollo, administración o mantenimiento de sistemas de software y hardware para la seguridad, implementación, codificación o administración de datos sobre la red de internet o cualquier red; al manejo de documentación digital. Sobre la red de internet y sus sistemas podrán ejercer todas las operaciones posibles, actuales y futuras, tanto comerciales como no comerciales, tales como: tele-educación, videoconferencias, telemedicina y demás, así como servicios de radio y televisión en general. Podrá dedicarse a prestar servicios de filmación y fotografía en eventos sociales, así como de animación musical o Disc Jockey. También se dedicará a la actividad inmobiliaria, pudiendo celebrar todos los actos y contratos propios de tal actividad, tales como arrendamiento, venta, consignación y compra de bienes inmuebles. Se podrá dedicar a la actividad de imprenta; de medios escritos y gráficos, periódicos, revistas, diarios, folletos, ya sea impresos en papel o publicaciones por internet, en todas sus fases de producción y de comercialización. Se dedicará al desarrollo de pro-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 yectos de diseño gráfico, publicitario, y audiovisuales
2 vidad de fotografía artística, científica, comercial y publicitaria. A
3 prestar servicios de asesoría en los campos inmobiliario, agroin-
4 dustrial, agrícola, agropecuario, económico, financiero, técnico
5 mecánico, eléctrico, naval, industrial, camaronero, jurídico, in-
6 vestigaciones de mercado y de comercialización a toda clase de
7 personas naturales y jurídicas sean instituciones privadas o públi-
8 cas, así como en los campos de gestión de calidad, de productivi-
9 dad, de medio ambiente y demás áreas científicas y tecnológicas
10 que mejoren la competitividad empresarial. A su vez, se podrá
11 dedicar a la instalación y explotación de estaciones de servicio,
12 vulcanizadoras, lubricadoras, talleres de vehículos y de artefactos,
13 minimercados, despensas, bazares, discotecas, farmacias, helade-
14 rías, almacenes de repuestos y en general, locales comerciales y
15 oficinas, así como a brindar servicio de lavandería de ropa a do-
16 micilio. La compañía podrá dedicarse a la prestación de servicios
17 médicos, de salud, legales, y en general a la prestación de servi-
18 cios profesionales, científicos y tecnológicos de toda clase. Podrá
19 dedicarse a la prestación de servicios de educación, deportivos y
20 culturales. A la asesoría en asuntos relacionados con la familia,
21 en empresas, colegios, corporaciones, escuelas, instituciones pú-
22 blicas y privadas y en general a la asesoría de toda clase de pro-
23 blemas y a asuntos relacionados con la persona misma dentro del
24 campo conyugal o familiar; mediante charlas y otras técnicas de
25 asesoría a grupos o individuales; así como a desarrollar toda clase
26 de actividades relacionadas con el entrenamiento de Directores,
27 ejecutivos, y demás personal de empresas y organizaciones, brin-
28 dando servicios de capacitación, asesoría empresarial y ejecución

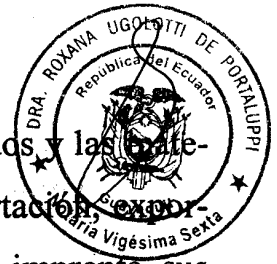


de proyectos en los campos de administración de calidad, desarrollo organizacional. La compañía también se dedicará si ésta lo

requiere, a actividades de turismo, sean éstas nacionales o extranjeras; a la compra y venta de tickets de pasajes aéreos de vuelos nacionales y extranjeros; pudiendo dedicarse al fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional, mediante la instalación y a dministración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, centros vacacionales, parques mecánicos de recreación; pudiendo realizar actividades de promoción y venta de paquetes de turismo a nivel nacional o internacional, para lo cual podrá comprar, vender, alquilar, subarrendar y chartear naves aéreas, marítimas y de transporte terrestre; igualmente se dedicará al envío y recepción de documentos, encomiendas, equipajes, títulos impresos, y toda clase de artículos, dentro y fuera del Ecuador, ya sea por vía aérea, marítima o terrestre; a la carga y descarga en zonas portuarias y servicios portuarios en general, ya sea en aeropuertos y estaciones marítimas. Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización de insumos y materias primas para la industria, así como de equipos de seguridad y protección industriales. También se dedicará a la importación, exportación, comercialización, representación, consignación, reciclaje, distribución y fabricación, de cartones, cartulinas, papel de todo tipo y sus derivados y relacionados, así como las materias primas que los componen y de toda clase de maquinarias relacionadas con esta actividad y sus repuestos. También se dedicará a la importación, exportación, comercialización, representación, consignación, reciclaje, distribución y fabricación de productos de consumo masivo, de ropa, prendas de ves-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



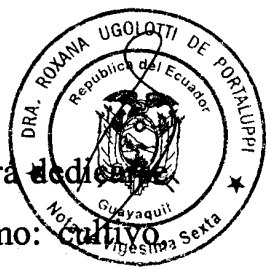
1 tir, nueva y/o usada, fibras, tejidos, hilados y calzados y las mate-
2 rias primas que las componen; así como a la importación, exportación,
3 tación, comercialización y fabricación de equipos de imprenta, sus
4 repuestos, accesorios, aparatos fotográficos, instrumentos de ópti-
5 ca, aparatos, suministros eléctricos, artículos de cerámica, de cor-
6 delería, instrumental médico, instrumental para laboratorios, ins-
7 trumentos de música, madera, joyas, artículos relacionados con la
8 rama de la joyería, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua pu-
9 rificada, helados, caramelos. Podrá dedicarse al servicio de provi-
10 sión y entrega de comidas, alimentos, artículos para el hogar a
11 domicilio. También se podrá dedicar a la extracción, transfor-
12 mación, comercialización, envasado y explotación en todas sus
13 fases de la leche y sus derivados. Podrá dedicarse a la importa-
14 ción, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de
15 juguetes y juegos infantiles. También la compañía se dedicará a la
16 fabricación, importación, exportación y comercialización de toda
17 clase de vehículos automotores, accesorios y repuestos; asimismo,
18 se podrá dedicar a la importación, exportación y comercialización
19 de piezas necesarias para la fabricación y comercialización de sus
20 productos fabricados. También se dedicará a la construcción de
21 toda clase de viviendas, a la construcción de toda clase de obras
22 civiles, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios,
23 así mismo la compañía se dedicará a la construcción de calles,
24 carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuer-
25 tos, pudiendo promover proyectos de urbanización y lotización,
26 para todo lo cual podrá contratar con entidades públicas y priva-
27 das; también podrá importar, comprar y vender maquinarias livia-
28 nas y pesadas para la construcción. Así mismo, la compañía se



1 dedicada a la importación, exportación, comercialización, distri-
2 bución y fabricación de toda clase de productos plásticos para uso
3 doméstico, industrial y comercial; también la compañía se dedica-
4 rá a la venta, distribución y comercialización de toda clase de
5 combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas; así como a la importa-
6 ción, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de
7 plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna y más
8 equipos mecánicos, eléctricos y equipos electrónicos. Podrá tam-
9 bién dedicarse a la actividad minera en todas sus fases, tales co-
10 mo: asesoría, investigación, explotación, comercialización y ex-
11 portación; pudiendo importar todos los materiales y equipos nece-
12 sarios para la referida actividad; además, podrá prestar todo tipo
13 de servicios petroleros, tales como asesoría, estudios, control eco-
14 lógico, perforación, extracción y mantenimiento de pozos. Tam-
15 bién la compañía podrá realizar actividades de revelado y fotoco-
16 pias de toda clase de documentos y fotografías, pudiendo com-
17 prar, vender, importar maquinarias fotocopadoras; también podrá
18 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este cam-
19 po y al de la computación en el cual también se podrá dedicar a la
20 importación, exportación, comercialización, fabricación de equi-
21 pos, partes y piezas. También podrá dedicarse al desarrollo, crian-
22 za y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así co-
23 mo de aves; así mismo podrá dedicarse a todo lo relacionado al
24 área de la agricultura, de tal manera que podrá producir, importar,
25 fabricar, elaborar, exportar, comprar y vender insumos agroquí-
26 micos, materias primas, materias ya procesadas, maquinaria agrí-
27 cola; pudiendo dedicarse a la explotación agrícola en todas sus
28 fases e importar y exportar productos agrícolas, ya sean éstos



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 comprados o producidos, o sean procesados o no. Podrá dedicarse
2 a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: cultivo,
3 captura, procesamiento y comercialización de especies bioacuáti-
4 cas en los mercados internos y externos; también podrá adquirir
5 en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros,
6 instalar su propia planta para empaque o envasamiento para la
7 comercialización de productos del mar. También se podrá dedicar
8 a actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandata-
9 ria, mandante, agente y representante de personas naturales o ju-
10 rídicas; cuenta correntista mercantil; compraventa, permuta por
11 cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participa-
12 ciones de otras sociedades existentes. Asimismo tendrá por obje-
13 to apoyar y ejecutar programas y proyectos de entidades ex-
14 tranjeras que lo soliciten. A su vez la compañía se podrá dedi-
15 car a prestar servicios de limpieza en instituciones públicas o
16 privadas, ya sea realizando su actividad en calles, parques, cen-
17 tros comerciales, edificios, oficinas, residencias, vehículos y, en
18 general, cualquier lugar que requiera este servicio. Todas y cada
19 una de las actividades de la compañía podrán realizarse tanto de-
20 ntro como fuera del país. La compañía no se dedicará a ninguna
21 de las actividades privativas de las sociedades financieras. **AR-**
22 **TÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
23 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**, que se contarán a par-
24 tir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón.
25 **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía
26 es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador y podrá esta-
27 blecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o
28 del exterior. **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES**



ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.- El capital autori-

2 **zado de la** Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES y el

3 suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en ochocien-

4 tas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$ 1,00) cada

5 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta

6 General de Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones

7 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive,

8 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas

9 por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. **ARTÍ-**

10 **CULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se

11 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el

12 Título previa publicación efectuada por tres días consecutivos en

13 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal

14 de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha

15 de la última publicación se procederá a la anulación del título, de-

16 biendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá

17 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. **AR-**

18 **TÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a

19 voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales.

20 **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de

21 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspas-

22 sos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTÍCULO DÉ-**

23 **CIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las ac-

24 ciones mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre tanto,

25 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y no-

26 minativos. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscrip-

27 ción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los

28 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **CAPÍTULO**



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** ARTÍCULO DÉCIMO SE-
2 **GUNDO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
3 General de accionistas, que constituye el órgano supremo. La ad-
4 ministración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y
5 del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en
6 el presente estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La
7 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados
8 y reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta Gene-
9 ral Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los
10 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
11 la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente a los
12 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circula-
13 ción en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de
14 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convoca-
15 torias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.
16 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General Extraordi-
17 naria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del
18 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de
19 un número de accionistas que representen por lo menos el veinti-
20 cinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
21 hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉ-**
22 **CIMO SEXTO.-** Para constituir quórum en una Junta General se
23 requiere si se tratare de primera convocatoria, la concurrencia de
24 un número de accionistas que representen por la menos la mitad
25 del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convoca-
26 toria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
27 Compañías la misma que contendrá la advertencia de que habrá
28



1 **quórum con el número de accionistas que concurrieren. ARTÍ-**

2 **CULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los accionistas podrán concurrir

3 a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados

4 mediante carta-poder. Los administradores y comisarios no po-

5 drán ser representantes de los accionistas. **ARTÍCULO DÉCI-**

6 **MO OCTAVO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de

7 verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes de

8 los administradores y comisarios, luego se conocerá y aprobará el

9 Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discuti-

10 rá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reserva,

11 proposición de los accionistas, y, por último, se efectuará las elec-

12 ciones si es que corresponden hacerla en ese periodo según los

13 estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Presidirá las Jun-

14 tas Generales, el Presidente, y actuara como Secretario el Geren-

15 te General, pudiendo nombrarse si fuera necesario un Director de

16 la Sesión y/o un Secretario Ad/hoc. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-**

17 En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán

18 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la con-

19 vocatoria, con las excepciones de ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

20 **PRIMERO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta Gene-

21 ral, se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado

22 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o estos

23 estatutos exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la

24 Junta general son obligatorias para todos los accionistas, aún

25 cuando no hubieren concurrido a ella. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

26 **SEGUNDO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria y Extraor-

27 dinaria se concederá un receso para que el Gerente General, como

28 secretario, redacte un acta resumen de las resoluciones o acuerdos



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser asen-
2 bada por la Junta General y tales resoluciones y acuerdo en-
3 de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán
4 firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por
5 quienes hayan hecho sus veces en la reunión; Se extenderán a ma-
6 quina, en hojas debidamente foliadas y se llevarán de conformidad
7 con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TER-**
8 **CERO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
9 previa, si se hallare presente la totalidad del capital social paga-
10 do, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
11 ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
12 **CUARTO.-** Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria
13 pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital,
14 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Com-
15 pañía, la reactivación de la Compañía en procesos de liquidación,
16 la convalidación y en general cualquier modificación de los esta-
17 tutos, habrá de concurrir a ella el setenta y cinco por ciento del
18 capital pagado. En segunda convocatoria bastará con la represen-
19 tación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segun-
20 da convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
21 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
22 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
23 reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así con-
24 vocada se constituirá con el número de accionistas presentes para
25 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
26 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.
27 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Son atribuciones de la
28 Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente



1 y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años

2 en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefini-

3 damente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos

4 años en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que

5 deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma

6 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de

7 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los

8 beneficios sociales; e) Acordar el Aumento o Disminución del

9 Capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, ena-

10 jenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de

11 propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación

12 de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del

13 prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al

14 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se some-

15 tan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos;

16 j) Elegir, si fuera necesario, a los Gerentes Técnicos, los cuales

17 durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefi-

18 nidamente; y, k) Resolver los asuntos que le corresponden por la

19 Ley, por los presentes Estatutos y reglamento de la compañía.-

20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones del Presi-

21 dente y del Gerente General: a) Ejercer individualmente la repre-

22 sentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Admi-

23 nistrar con poder amplio, general y suficiente los establecimien-

24 tos, empresas y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de

25 ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las

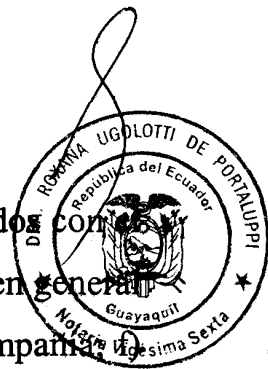
26 señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y

27 gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabi-

28 lidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relacionados con el
2 objeto social; e) Suscribir pagarés y letras de cambios y en general
3 todo documento civil o mercantil que obligue a la Compañía;
4 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley;
5 Constituir mandatarios generales y especiales previa la autoriza-
6 ción de la Junta General en el primer caso; Dirigir las labores del
7 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las re-
8 soluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
9 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por
10 una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe
11 anual a la Junta General ordinaria conjuntamente con los Estados
12 Financieros y el proyecto del reparto de utilidades; y las demás
13 atribuciones que le confieran estos estatutos. **ARTÍCULO VI-**
14 **GÉSIMO SÉPTIMO.- SUBROGACIÓN.-** En los casos de falta
15 ausencia o impedimento para actuar, el Presidente será remplaza-
16 do por el Gerente General, y en caso de falta, ausencia o impedi-
17 mento para actuar, de este último, será remplazado por el primero.
18 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones del o de
19 los Comisarios, las dispuestas en la Ley de Compañías, para su
20 cargo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** En el caso de que
21 alguna de las actividades concernientes al objeto de la compañía
22 lo requiriere, la Junta General podrá designar Gerentes Técnicos
23 los cuales tendrán las atribuciones y obligaciones dispuestas en la
24 ley de Compañías para los administradores, pero limitada al área
25 que le fuere asignada. No tendrá atribuciones de representación de
26 la compañía, solo las de administración. **CAPÍTULO CUARTO:**
27 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las
28 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará



1 en Liquidación, la que estará a cargo del Presidente o del Gerente

2 **CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN**

3 **DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y

4 pagado por los accionistas de la siguiente forma: Dionicio Tigua

5 Lucas, por sus propios derechos, ha suscrito setecientas noventa y

6 dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

7 Unidos de América cada una; y, María Belén Quichimbo Zambra-

8 no, por sus propios derechos, ha suscrito ocho acciones ordinarias

9 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada

10 una. **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO DEL CAPITAL**

11 **SOCIAL.-** El capital suscrito de la Compañía ha sido pagado por

12 los accionistas de la siguiente forma: Dionicio Tigua Lucas paga

13 en dinero en efectivo la cantidad de ciento noventa y ocho dólares

14 de los Estados Unidos de América, es decir, el veinticinco por

15 ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas; y,

16 María Belén Quichimbo Zambrano paga en dinero en efectivo la

17 cantidad de dos dólares de los Estados Unidos de América, es de-

18 cir, el veinticinco por ciento del valor de las acciones por él sus-

19 critas. El saldo del setenta y cinco por ciento del valor de cada una

20 de las acciones suscritas y no pagadas, será pagado en el plazo

21 máximo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción

22 de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón. Las aporta-

23 ciones constan del certificado de cuenta de integración de capital

24 de la Compañía que se inserta y formará parte integrante de esta

25 escritura. **CLÁUSULA QUINTA:** Los accionistas fundadores

26 autorizan expresamente a la abogada Isabel Cruz Molina para que

27 realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener

28 la aprobación y el registro de la Compañía. **CLÁUSULA SEX-**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7117176
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CRUZ MOLINA MARIA ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/11/2006 11:56:49 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- IRRIGACIONES S.A. IRRIGARSA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/12/2006

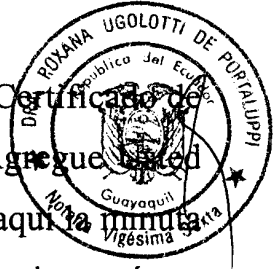
A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



Dra. Roxana U. de Portasaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 **TA:** Se acompaña como documento habilitantes: a) Certificado de
2 cuenta de integración de capital de la Compañía. Agregue usted
3 Señora Notaria las demás cláusulas de Ley.-” Hasta aquí **fin**
4 patrocinada por la Abogada **Isabel Cruz Molina**, Registro núme-
5 ro **once mil doscientos cuarenta y nueve C.A.G.**, que con los
6 documentos que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo
7 la Notaria, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda
8 esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la sus-
9 criben conmigo en un solo acto.

10

11

12

13


MARÍA BELEN QUICHIMBO ZAMBRANO

14

C.C. No. 092385156-2

15

C.V. No. 183 - 604

16

17

18

DIONICIO TIGUA LUCAS

19

DIONICIO TIGUA LUCAS

20

C.C. No. 0916753239

21

C.V. No. 137 - 778

22

23

REPÚBLICA DEL ECUADOR

24



25



26

27

Dra. Roxana Ugo Lotti de Portasaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA, en **doce** fojas útiles, rubricadas por
mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de
su otorgamiento.-

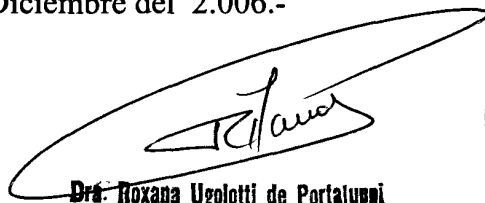


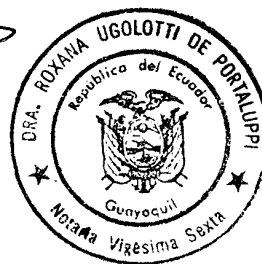
Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA IRRIGACIONES S.A. IRRIGARSA**, de fecha 5 de Diciembre del año 2.006, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. **06.G.IJ.0008850**, emitida por la Abogada Melba Rodríguez de Vargas, Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 8 de Diciembre del 2.006, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2.006.-


Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 61.300
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:16

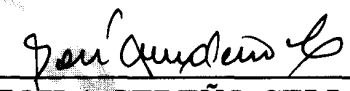
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0008850, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **8 de diciembre del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **IRRIGACIONES S.A. IRRIGARSA**, de fojas **138.546 a 138.571**, Registro Mercantil número **24.858**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil.. 2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 61300
LEGAL: , Silvia Coello
AMANUENSE: Elsy Cedeño
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña


REVISADO POR:




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.2007.

0000552

Guayaquil,

11 ENE 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

*Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IRRIGACIONES S.A. IRRIGARSA**, ha concluido los trámites legales previos a su establecimiento.*

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

Jackeline